



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS

DR1-DPGY-AI-0007-2013

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON EL TRIUNFO

INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL DE EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO RELACIONADO
CON LA NORMA DE CONTROL INTERNO 403 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - TESORERIA

TIPO DE EXAMEN : ECI

PERIODO DESDE : 2011/02/28

HASTA : 2011/02/28

Original



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO

UAI-GADMET-0003-2011

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL
TRIUNFO

INFORME

Examen Especial de Evaluación del Sistema de Control Interno Relacionado con la Norma de Control Interno 403 Administración Financiera – Tesorería, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Triunfo, con corte al 28 de febrero de 2011.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón “EL TRIUNFO”

ACCIÓN DE CONTROL: EXAMEN ESPECIAL de Evaluación del Sistema de Control Interno Relacionado con la Norma de Control Interno 403 Administración Financiera – Tesorería, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Triunfo.

Con corte al 28 de febrero de 2011.

**AUDITORÍA INTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO**

El Triunfo-Guayas-Ecuador

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL
TRIUNFO**

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS.

Art.	Artículo
N°	Número
NCI	Normas de Control Interno
R.O	Registro Oficial
USD	Dólares de los Estados Unidos
UMAPAT	Unidad Municipal de Agua Potable del cantón El Triunfo
OO.PP.MM	Obras Públicas Municipales
PRAGUAS	Programa de Agua y Saneamiento para Comunidades Rurales y Pequeños Municipios

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
“EL TRIUNFO”**

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de Presentación	
CAPÍTULO I	
Información Introdutoria	
Motivo de examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	2
Objetivo de la Entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
Resultados del Examen	
Antecedentes	6
Seguimiento de recomendaciones	6
Depósito, registro y control de los ingresos (NCI 403-01)	7
Especies valoradas (NCI 403-03)	9
Medidas de protección de las recaudaciones (NCI 403-05)	11
Cuentas corrientes bancarias (NCI 403-06)	13
Normas de control interno no comentadas	14
ANEXOS:	
1.- Servidores relacionados	
2.- Matrices de evaluación de control interno	
3.- Cronograma de aplicación de las recomendaciones	
4.- Acciones correctivas tomadas en el transcurso del examen	



El Triunfo, 24 de julio de 2012

Doctor.
Alcalde
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del cantón El Triunfo
Presente



INFORME APROBADO

DIRECCIÓN REGIONAL 1

FECHA: 21 ENE 2013

No.: 006-001-VA1-2013.

De mi consideración

Hemos efectuado el examen especial de Evaluación del Sistema de Control Interno Relacionado con la Norma de Control Interno 403 Administración Financiera – tesorería, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo, con corte al 28 de febrero de 2011.

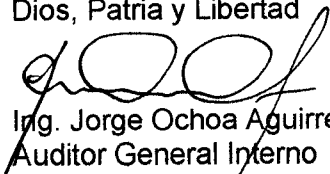
Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente.

Dios, Patria y Libertad


Ing. Jorge Ochoa Aguirre
Auditor General Interno
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del cantón El Triunfo

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El Examen especial se realizó con cargo al Plan Operativo de Control de 2011 de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo; y, en cumplimiento de la orden de trabajo 159 DAI-GADMT-2011, de 25 de mayo de 2011, suscrita por el Auditor General Interno.

Objetivo de examen

Establecer si el control interno de la institución proporciona un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relacionados con: la eficacia y la eficiencia de las operaciones; fiabilidad de la información financiera; y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Alcance del examen

El examen especial cubrió la evaluación del sistema de control interno relacionado con la Norma de Control Interno NCI 403 –Administración Financiera – Tesorería de la Entidad, con corte al 28 de febrero de 2011, y no incluyó el análisis de la propiedad, legalidad y veracidad de las operaciones administrativas financieras.

Base Legal

La Ilustre Municipalidad de El Triunfo fue creada y publicada en el Registro Oficial (R.O) N° 584 de 15 de agosto de 1984; mediante ordenanza expedida el 25 de mayo de 2009, se cambió la denominación de la Ilustre Municipalidad del cantón El Triunfo a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo.

Estructura Orgánica

Para el cumplimiento de sus funciones, atribuciones y responsabilidades, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo, está integrado por los siguientes niveles técnico-administrativos, conforme consta en el Reglamento Orgánico Funcional, aprobado por el Concejo Cantonal de El Triunfo el 22 de febrero de 2009.



- Nivel Directivo: Concejo Cantonal
- Nivel Ejecutivo: Alcaldía y Vice-Alcaldesa
- Nivel Asesor: Procuraduría Síndica Municipal
Unidad de Auditoría Interna
Dirección de Desarrollo Institucional
- Apoyo Administrativo: Secretaría General
Recursos Humanos
Administración Financiera:
- Departamento de Contabilidad
 - Sección Archivo
 - Sección Informática
 - Departamento de Tesorería
 - Sección Coactiva
 - Sección Pagaduría
 - Sección Rentas
 - Departamento de Bodega
 - Departamento de Avalúos y Catastro
- Nivel Operativo: Dirección de Obras Públicas:
- Departamento de Planificación
 - Departamento de Proyecto
 - Departamento de Obras Eléctricas



- Departamento de Legalización de Tierras y Áreas Periféricas

Nivel Operativo: Coordinación de Acciones Sociales Culturales y Políticas

- Sección Comisaría Municipal
- Sección Policías Municipales
- Sección Mercado
- Sección Camal
- Sección Parques de Recreaciones y Espectáculos

Centro Médico Familiar y Municipal

- Sección Farmacia
- Sección Estadística
- Sección Consultorio

Unidad Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

- Sección Facturación
- Sección Recaudación
- Sección Mantenimiento

Educación y Cultura

- Sección Biblioteca
- Sección Escuelas Municipales Especiales



Objetivos de la entidad

La entidad tiene como principales objetivos los previstos en El Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo:

- a) Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
- b) Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y de sus áreas urbanas y rurales.
- c) Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso del cantón.
- d) Coordinar con otras entidades, el desarrollo y mejoramiento de la cultura, de la educación y la asistencia social.
- e) Auspiciar promover la realización de reuniones permanentes para discutir los problemas municipales, mediante el uso de mesas redondas, seminarios, talleres, conferencias, simposios, cursos y otras actividades de integración y trabajo.
- f) Capacitación de los recursos humanos que apunten a la profesionalización de las gestión municipal; y,
- g) Mejorar y ampliar la cobertura de servicios de manera paralela al mejoramiento de la administración con el aporte a la comunidad.

Monto de recursos examinados

No aplica por el alcance y naturaleza del examen ejecutado.

Servidores relacionados

Se presentan en Anexo 1



CAPITULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Antecedentes

Mediante acuerdo 002CG-2011 de 14 de febrero de 2011, el Contralor General del Estado, aprobó el Plan Operativo Anual 2011 de las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público que depende administrativa y técnicamente de la Contraloría General del Estado. En los planes aprobados se incluyó el examen especial de evaluación al sistema de control interno institucional, previsto para el segundo semestre de 2011.

A fin de agilizar esta actividad de control, con memorando 093-DCAI, de 14 de febrero de 2011, el Contralor dispuso que el examen referido se inicie a partir de 1 de marzo del presente año, por lo que mediante oficio circular 03553 DCAI de 9 de marzo de 2011, el Director de Coordinación de Auditorías Internas emitió las instrucciones para la ejecución y reprogramación del Plan de Control.

Seguimiento de recomendaciones

La Dirección Regional 1 de la Contraloría General del Estado en marzo de 2010, realizó un examen especial a los subgrupos: Disponibilidades, Anticipos de Fondos, Cuentas por cobrar, Bienes de Administración, Depósitos y Fondos de Terceros y Cuentas por Pagar y denuncias relacionadas con el incumplimiento de pago del IVA en Contrato de Adquisición de tres Volquetas marca HINO; Acción Coactiva del IESS por aportes al fondo de reserva y denuncia presentada por cuatro concejales principales a la Fiscalía del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2009 y el 28 de febrero de 2010.

No realizamos el seguimiento de las recomendaciones que constan en el informe del referido examen especial, en razón de que este documento no ha sido remitido a la entidad hasta el 10 de agosto de 2011, fecha en que realizamos la conferencia final de comunicación de resultados.

Tampoco realizamos el seguimiento de las recomendaciones constantes en los informes de los exámenes especiales realizados por Auditoría Interna "A la



recuperación de cartera de impuestos prediales rurales y urbanos” y “Al cumplimiento de la obligación de presentar las declaraciones patrimoniales juradas”, por los periodos de 2 de febrero de 2009 al 28 de febrero de 2010 y 20 de octubre de 2008 al 31 de agosto de 2010, respectivamente, debido a que no tienen relación con la NCI 403 Administración Financiera-Tesorería, motivo del presente informe.

Depósito, registro y control de los ingresos (NCI 403-01)

Los ingresos de autogestión que se obtienen en la tesorería de la entidad, son depositados en la cuenta corriente 1190015439 del Banco de Machala, que se mantiene aperturada desde el año 1999; valores que el referido banco los transfiere a la cuenta corriente 02220002 que la entidad mantiene en el Banco Central del Ecuador después de cuatro (4) días de haberlos recibido.

Al respecto el Art. 162, Banca Pública, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que los recursos públicos se manejarán a través de la banca pública. La NCI 403-01 Determinación y recaudación de los ingresos, indica que los ingresos serán depositados y registrados en forma completa e intacta en las cuentas rotativas de ingresos autorizadas, durante el día de recaudación o máximo el día hábil siguiente.

El hecho comentado no ha sido rectificado por falta de acciones administrativas de parte del Director Financiero y la Tesorera Municipal; situación que no permite a la entidad disponer en forma diaria de los correspondientes ingresos.

Mediante oficio circular 176-DAI-GMAT-2011 del 27 de julio de 2011 y conforme el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se realizó la comunicación de resultados provisionales del examen especial del Sistema de Control Interno 403-Administración Financiera – Tesorería, con corte al 28 de febrero de 2011, sin obtener ninguna respuesta por parte de los servidores relacionados.

Posterior a la lectura del borrador del informe; el Director Financiero, mediante oficio 75 GMACET-DF-2011 de 17 de agosto del presente año, respecto de este comentario nos manifestó; entre otras cosas que:



“...dicho comentario por no ser ajustado a la realidad solicitamos su exclusión del mencionado informe y porque además las (sic) recomendación 1 no es aplicable por cuanto no es competencia del Director Financiero disponer apertura de una cuenta en el banco de Fomento sino conforme a las regulaciones emitidas por la Junta monetaria (sic) y el Banco Central del Ecuador...”

Auditoría Interna no comparte el criterio vertido por este funcionario, porque el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 162, publicado en el R.O. N° 306 de 22 de octubre de 2010, indica que los recursos públicos se manejarán a través de la banca pública. Consecuentemente, se mantiene el comentario.

Conclusión

Los ingresos que se obtienen en la tesorería de la entidad, no son depositados en la banca pública, lo que no permite a la entidad disponer diariamente de estos recursos.

Recomendación

Al Director Financiero.

1. Realizará las gestiones necesarias, con el propósito de que los ingresos de autogestión que obtiene la entidad se depositen en el Banco Nacional de Fomento, sucursal El Triunfo.

Especies Valoradas (NCI 403-01)

Las especies valoradas que mantiene la entidad se encuentran a cargo y responsabilidad de la Tesorera Municipal, las mismas que corresponden a tasas por servicios técnicos y administrativos, certificados de avalúo y catastral (rural), solicitud de catastro rural, solicitud de permisos de construcción, certificado de inspección OO.PP.MM, vía pública, introducción de víveres, otros productos y ropa,



uso de piscina y uso del camal municipal. Los valores de estas especies oscilan entre 0,25 y 3,00 USD, respectivamente.

De la revisión efectuada se determinó que los ingresos generados por la venta de dichas especies son depositados en la cuenta corriente que mantiene para el efecto la entidad y presupuestariamente constan como ingresos del periodo. Sin embargo, se estableció que las mencionadas especies son elaboradas por imprentas particulares, no son constatadas periódicamente y los saldos contables no se encuentran depurados.

La NCI 403-03 Especies valoradas, señala que el Instituto Geográfico Militar es el único organismo autorizado para elaborar las especies valoradas para todo el sector público del Ecuador.

Los hechos comentados han sido producto de la falta de acciones y decisiones administrativas de los funcionarios y servidores municipales responsables de los procesos de emisión, recaudación y control de las especies valoradas; situación que no ha permitido fortalecer el control interno de estos documentos.

El Director Financiero, mediante oficio 75 GMACET-DF-2011 de 17 de agosto de 2011, respecto de este comentario nos manifestó, entre otras cosas que:

“...La NCI 403-03. Especies Valoradas, establece que: “Las especies valoradas emitidas, controladas y custodiadas por la unidad responsable del Tesoro Nacional, o aquellas que por excepción son emitidas y custodiadas por los organismos del régimen seccional autónomo... se entregarán al beneficiario por la recepción de un servicio prestado por parte de un órgano del sector público...”

“...Además, el artículo 169 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas vigente desde el 22 de octubre del 2010, textualmente dispone lo siguiente:

Especies valoradas.- El ente rector de la finanzas públicas, es el único organismo que autoriza la emisión... y más especies valoradas de los organismos, entidades y dependencias del Sector Público no Financiero, a excepción de aquellas emitidas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados...”

“...Consecuentemente no se ha incumplido la mencionada norma; y además la recomendación N° 3 constantes en este comentario no es aplicable obligatoriamente a los Gobiernos Seccionales sino Excepcionalmente (sic)...”



Auditoría Interna no comparte el criterio vertido por este funcionario, porque la NCI 403-03 Especies Valoradas, señala que el Instituto Geográfico Militar es el único organismo autorizado para elaborar las especies valoradas. Además porque el Ministerio de Finanzas en el Art. 1, publicado en el R.O. 504 de 2 de agosto de 2011, indica:

“...Los organismos, entidades y dependencias del sector público no financiero, con excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados... asumirán a partir de la presente fecha la administración (impresión, custodia comercialización) de las especies valoradas que requieran para el cumplimiento de sus atribuciones, debiendo observar para el efecto la Normativa de Especies Valoradas...”

Consecuentemente, se mantiene el comentario que antecede.

Conclusión

Las Especies Valoradas son impresas en imprentas particulares contradiciendo lo que manifiesta la norma de control interno NCI 403-03, conjuntamente con la falta de acción y decisión de los funcionarios responsables que debilitan el control interno institucional.

Recomendaciones

Al Director Financiero:

2. Tomará las medidas necesarias, con el propósito de que las especies valoradas las elabore el Instituto Geográfico Militar; y, que las clases de estas especies se las limite al máximo posible.

Al Jefe de Contabilidad:

3. Analizará y depurará periódicamente los saldos de las cuentas que se utilizan para el control de existencias de las especies valoradas.
4. Efectuará constataciones físicas y conciliaciones contables periódicas de dichas especies; en caso de diferencias de menos injustificadas, comunicará al Director Financiero para las acciones correspondientes.



Medidas de protección de las recaudaciones (NCI 403-05)

Se comprobó que la póliza de fidelidad que ampara a los servidores relacionados con custodia, recaudación y control de los recursos financieros y materiales de la entidad, estuvo vigente hasta el 2 de agosto de 2010.

Lo expuesto no se ajusta a lo que disponen las siguientes disposiciones legales y normativas:

-Art. 21.- Obligación de rendir caución, de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP). Esta disposición indica:

“...Las y los servidores públicos que desempeñen funciones de recepción, inversión, control, administración y custodia de recursos públicos, tienen obligación de prestar caución a favor de las respectivas instituciones del Estado en forma previa a asumir el puesto...”

-Art.15.- Vigencia de las cauciones y remoción, del Reglamento para el Registro y control de Cauciones. Este señala:

“...Las instituciones públicas tienen la obligación de vigilar que las garantías otorgadas por los servidores caucionados, de acuerdo con la naturaleza de éstas, se mantenga en vigencia. La renovación de las cauciones se efectuará con treinta días de anticipación a su vencimiento...”

-Art.31.- Responsables del control de cauciones, del citado reglamento. Este indica:

“...Las unidades de Recursos Humanos o sus similares, de las entidades del sector público, serán responsables por la actualización, control y manejo de las cauciones...”

-NCI 403-05 Medidas de protección de las recaudaciones. Esta señala, en la parte pertinente, que el personal a cargo del manejo o custodia de fondos y valores estará respaldado por una garantía razonable y suficiente, de acuerdo con su grado de responsabilidad.

-Art.2 del Reglamento para el Registro y Control de Cauciones. Esta disposición indica que los servidores públicos que desempeñen funciones de recepción, inversión, control, administración y custodia de recursos públicos, tienen la obligación de prestar caución a favor de las respectivas instituciones del Estado.

Las observaciones comentadas lo ocasionó la falta de acciones y decisiones administrativas por parte del Director Financiero, Tesorera y Jefa de Recursos Humanos; situación que no permite proteger los recursos financieros de la entidad de eventuales siniestros que pueden originarse como producto de la inadecuada administración de los mismos.

Conclusión

La Falta de renovación de la póliza de fidelidad originó que los recursos de la entidad se mantengan sin este mecanismo de protección, lo que no garantiza de existir un siniestro poder hacer el reclamo respectivo.

Recomendaciones

Al Director Financiero

5. Realizará las gestiones que fueren necesarias, con el fin de que se renueve la póliza de fidelidad del personal obligado a prestar caución.
6. Dispondrá que la Jefa de Recursos Humanos mantenga actualizada dicha póliza.

Cuentas corrientes bancarias (NCI 403-06)

La entidad mantiene aperturadas ocho (8) cuentas corrientes en Banco Central del Ecuador y una (1) en el Banco de Machala, utilizada para los siguientes ingresos de autogestión.

Del análisis efectuado se determinó que las cuentas corrientes bancarias 02220156 y 02220170 no se utilizan. En estas cuentas se transferían valores por donación de hasta el 25% del impuesto a la renta, según Ley 2002-92; ley que fue derogada por la Disposición Sexta de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial N° 242 de 29 de diciembre de 2007.



Las cuentas corrientes bancarias 02220207, 02220247, 02220246 y 0222052, presentan saldos disponibles que no se utilizan y que oscilan entre cero y 1 200,00 USD. La apertura de estas cuentas la originó la suscripción de convenios de financiamiento de obras de ingeniería civil con varias entidades del sector público, entre ellas PRAGUAS, en años anteriores al 2011.

La NCI 403-06 Cuentas corrientes bancarias, en la parte pertinente indica que la apertura de cuentas corrientes bancarias en sistema financiero se abrirán bajo la denominación de la entidad y su número será el estrictamente necesario, con el fin de mantener un adecuado control interno.

Esta situación se produce porque Director Financiero no ha efectuado gestiones tendientes a cerrar dichas cuentas corrientes bancarias, a fin de realizar un control interno de las cuentas que si justifica mantenerlas aperturadas y operativas.

Durante los cinco días posteriores a la fecha de la conferencia final del borrador del informe, el Director Financiero mediante oficio 70 GMACET-DF-11 de 11 de agosto de 2011, nos remitió fotocopia del oficio BCE-DOSBN-GYE-2011-1119-OF de 13 de julio del 2011, suscrito por la Directora Oficina de Servicios Bancarios Nacionales Guayaquil, firmado electrónicamente, en el que indica que se ha procedido a cerrar las cuentas bancarias: 02220052, 02220170 y 02220246, cuya denominación corresponde a:

MUN. TRIUFO – COPEFEN, MUN. TRIUNFO – 35 % PART. MUN Y PROV (sic). y MUN. EL TRIUNFO-PRAGUAS BIRF 7401-EC CI (sic), respectivamente. Esta situación fue comprobada por Auditoría Interna.

El Director Financiero, mediante oficio 75-GMACET-DF-11 de 17 de agosto de 2011, respecto de este comentario nos manifestó, entre otras cosas, que:

“...Como se indicó en el oficio 70 GMACET-DF-11 de fecha 11 de agosto del 2011, las mencionadas cuentas ya se encuentran cerradas por el Banco Central del Ecuador, por lo tanto su recomendación ya no es aplicable...”

“...Por los aspectos mencionados requerimos de usted reconsidere los comentarios constantes en el informe...”

Auditoría Interna no comparte el criterio vertido por este funcionario, en razón de que no todas las cuentas corrientes han sido cerradas; consecuentemente, se mantiene el comentario que antecede.



Conclusión

La entidad mantiene aperturadas tres (3) cuentas corrientes bancarias, 02220207, 02220247 y 02220156, que no se utilizan, por lo cual debilita el control interno.

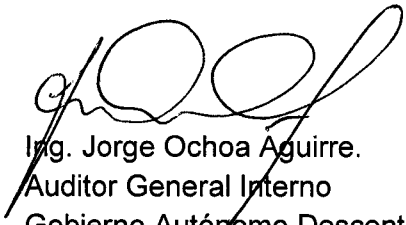
Recomendación

Al Director Financiero

7. Solicitará al Banco Central del Ecuador el cierre de las cuentas corrientes bancarias que no se utilicen y que no se justifiquen mantenerlas aperturadas.

Normas de control interno no comentadas

No incluimos comentarios respecto de las Normas 403-14 Inversiones financieras, adquisición y venta y 403 – 15 Inversiones financieras, control y verificación física; en razón que no aplican en la entidad. Tampoco lo efectuamos con las NCI 403-02 Constancia documental de la recaudación; 403-04 Verificación de los ingresos; 403-07 Conciliaciones bancarias; 403-08 Control previo al pago; 403-09 Pago a beneficiarios; 403-10 Cumplimiento de obligaciones; 403-11 Utilización del flujo de caja en la programación financiera; 403-12 Control y Custodia de garantías y 403-13 Transferencias de fondos por medios electrónicos, debido a que tuvieron calificación de muy confiables y óptimo.



Ing. Jorge Ochoa Aguirre.
Auditor General Interno
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del cantón El Triunfo

